



# Asamblea General

Distr. limitada  
9 de junio de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio

### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

47º período de sesiones

Viena, 2 a 11 de junio de 2004

## Proyecto de informe

Adición

## Capítulo II

### Recomendaciones y decisiones

#### C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 41º período de sesiones

1. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 41º período de sesiones (A/AC.105/823), que abarcó los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que la Asamblea General le asignó mediante su resolución 58/89.

2. En la 524ª reunión de la Comisión, celebrada el 7 de junio, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos formuló una declaración en la que esbozó la labor de la Subcomisión en su 41º período de sesiones.

3. En relación con el tema 8 del programa, la Comisión escuchó una presentación a cargo de C. Kosmas, de Grecia, titulada "HERMES: prestación de servicios en órbita".

#### 1. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

##### a) Actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

4. Al inicio de las deliberaciones sobre este tema, la experta en aplicaciones de la tecnología espacial informó a la Comisión acerca de la estrategia general para la aplicación del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. La estrategia se concentraría en varias esferas prioritarias para los países



en desarrollo y establecería objetivos que se pudiesen alcanzar en los plazos corto y mediano. La Comisión tomó nota de que, en cada esfera prioritaria, los principales objetivos serían a) dar a conocer tecnologías espaciales a educadores y encargados de adoptar decisiones; b) estimular debates sobre las necesidades regionales y las posibilidades de utilizar la tecnología espacial para hallar soluciones a los problemas, y c) prestar asistencia a las regiones en la realización de proyectos experimentales en los que se utilicen aplicaciones de la tecnología espacial y se brinden soluciones a los problemas para satisfacer las necesidades regionales.

5. La Comisión señaló que las esferas prioritarias del Programa eran: a) la gestión de los desastres; b) las comunicaciones por satélite para aplicaciones de teleenseñanza y telemedicina; c) la vigilancia y protección del medio ambiente, incluida la prevención de enfermedades infecciosas; d) la gestión de los recursos naturales, y e) la enseñanza y el fomento de la capacidad, incluidas esferas de investigación en ciencias espaciales básicas. Entre otras esferas que se promoverían en el Programa figuraban la creación de capacidad en materia de tecnologías de apoyo, tales como los sistemas mundiales de navegación y localización por satélite, los beneficios derivados de la tecnología espacial, la promoción de la participación de los jóvenes en las actividades espaciales, las aplicaciones de pequeños satélites y microsátélites y la promoción de la participación de la industria privada en las actividades del Programa.

6. La Comisión tomó nota de las actividades del Programa realizadas en 2003 que se recogen en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/823, párrs. 41 a 44). La Comisión expresó su agradecimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por la manera en la que se habían efectuado las actividades del Programa utilizando los limitados fondos con que se contaba. La Comisión también expresó su agradecimiento a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que habían patrocinado las actividades. La Comisión tomó nota con satisfacción de que se continuaba progresando en la aplicación de las actividades del Programa para 2004, conforme se recoge en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/823, párr. 45 y 46).

7. La Comisión volvió a expresar su preocupación respecto de que los recursos financieros con que cuenta el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial seguían siendo limitados e hizo un llamamiento a la comunidad de donantes para que apoyaran al Programa mediante contribuciones voluntarias. La Comisión opinaba que los limitados recursos de las Naciones Unidas se debían asignar preferentemente a actividades de la más alta prioridad. Señaló que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial constituía la actividad prioritaria de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

*i) Conferencias, cursos de capacitación y cursos prácticos de las Naciones Unidas*

8. La Comisión expresó su agradecimiento a China, la República Islámica del Irán, el Sudán, Suecia, los Estados Unidos y la ESA por copatrocinar y acoger actividades de las Naciones Unidas celebradas de enero a junio de 2004. (A/AC.105/823, párr. 45 y 46 a) a d)).

9. La Comisión hizo suyos los cursos prácticos, cursos de capacitación, simposios y conferencias que figuran a continuación previstos para lo que resta de 2004, sobre la base del programa de actividades que se describe en el informe de

la Experta sobre aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/815, anexos II y III):

a) Seminario regional Naciones Unidas/Comisión de Investigaciones del Espacio y la Alta Atmósfera sobre la vigilancia y la protección del medio ambiente natural: necesidades educacionales y experiencia adquirida en los cursos internacionales de las Naciones Unidas y Suecia de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación, que se celebrará en Islamabad en septiembre de 2004;

b) Simposio Naciones Unidas/Austria/Agencia Espacial Europea sobre Agua para el mundo: Soluciones espaciales para la ordenación de los recursos hídricos, que se celebrará en Graz, Austria, del 13 al 16 de septiembre de 2004;

c) Curso práctico regional Naciones Unidas/Arabia Saudita sobre la utilización de la tecnología espacial para la gestión de desastres en Asia occidental, que se celebrará en Riad en octubre de 2004;

d) Curso práctico Naciones Unidas/Federación Aeronáutica Internacional sobre la utilización de la tecnología espacial en beneficio de los países en desarrollo, que se celebrará en Vancouver, el Canadá, en octubre de 2004;

e) Curso práctico internacional de las Naciones Unidas sobre la utilización de la tecnología espacial para la gestión de desastres, que se celebrará en Munich, Alemania, del 18 al 22 de octubre de 2004;

f) Taller práctico Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea/Austria/Suiza sobre la teleobservación al servicio del desarrollo sostenible en las zonas montañosas, que se celebrará en Katmandú del 15 al 19 de noviembre de 2004;

g) Curso práctico Naciones Unidas/Brasil sobre el derecho del espacio, que se celebrará en Río de Janeiro, el Brasil, del 22 al 25 de noviembre de 2004;

h) Reunión internacional de las Naciones Unidas sobre la utilización y las aplicaciones de los sistemas mundiales de navegación por satélite, que se celebrará en Viena en noviembre y diciembre de 2004;

i) Cursos de capacitación que se organizarán en los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas.

10. La Comisión hizo suyos los programas de los cursos prácticos, los cursos de capacitación, los simposios y las conferencias previstos para 2005, en beneficio de los países en desarrollo, que figuran a continuación:

a) Un curso práctico sobre ciencias espaciales básicas;

b) Un curso práctico sobre derecho del espacio, en beneficio de los países de África;

c) Un curso de capacitación sobre búsqueda y salvamento con ayuda de satélites que se celebrará en Australia y en beneficio de la región de las islas del Pacífico;

d) Dos cursos prácticos sobre la aplicación de la tecnología espacial en la gestión de los desastres. El primero se celebrará en Grecia y tratará sobre la utilización de las aplicaciones espaciales en la vigilancia sísmica y la evaluación de los peligros volcánicos, y el segundo versará sobre la prevención y la gestión de los

desastres naturales y se centrará en el empleo de las aplicaciones de la tecnología espacial en beneficio de África;

e) Un curso práctico que se celebrará en Egipto, centrado en las aplicaciones de la tecnología espacial para vigilar y evaluar el cambio a nivel mundial;

f) Tres cursos prácticos sobre la aplicación de la tecnología espacial a la gestión de los recursos naturales y la vigilancia del medio ambiente en beneficio de los países de Europa oriental, América Latina y el Caribe y zonas montañosas de Asia;

g) El tercero de una serie de simposios sobre la utilización de la tecnología espacial en el desarrollo sostenible, que se celebrará en Graz, Austria, con el apoyo del Gobierno de Austria y la ESA;

h) Una reunión de expertos sobre la utilización y las aplicaciones de los sistemas mundiales de navegación por satélite, que se celebrará en Viena, con el apoyo de los Estados Unidos;

i) Actividades en las esferas de la telesalud y la teleenseñanza en beneficio de los países de Asia y el Pacífico, y de América Latina y el Caribe;

j) Cursos de capacitación que se organizarán en los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas.

11. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que, a partir de su 46º período de sesiones, varios Estados Miembros y organizaciones habían ofrecido recursos adicionales para 2004.

12. La Comisión tomó nota con agradecimiento de que los países de acogida de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales estaban brindando a los centros un importante apoyo financiero y en especie.

*ii) Becas de larga duración para la capacitación a fondo*

13. La Comisión expresó su agradecimiento a la ESA por haber ofrecido dos becas para 2003 para la investigación en materia de tecnología de teleobservación en el Instituto Europeo de Investigaciones Espaciales de Frascati, Italia.

14. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el Istituto Superiore Mario Boella y el Politecnico di Torino de Italia habían ofrecido cinco becas de larga duración sobre los sistemas mundiales de navegación por satélite y las aplicaciones de sus señales para científicos y especialistas de los países en desarrollo.

15. La Comisión tomó nota de que era importante aumentar las oportunidades de enseñanza a fondo en todas las esferas de los proyectos en materia de ciencias, tecnologías y aplicaciones espaciales mediante becas de larga duración e instó a los Estados Miembros a que proporcionaran esas oportunidades en sus instituciones pertinentes.

*iii) Servicios de asesoramiento técnico*

16. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial había prestado apoyo y asistencia a las instituciones y organizaciones que figuran a continuación, y había colaborado con las mismas: Consejo de Comunicaciones por Satélite Asia-Pacífico (APSCC), Joanneum Research of Graz de Austria, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la secretaría provisional de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas, la Fundación Instituto de Ingeniería del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Venezuela, la Asociación Chilena del Espacio, el Grupo Especial de Trabajo Formación y Capacitación en Observación de la Tierra del Comité de Satélites de Observación de la Tierra (CEOS), el programa conjunto Naciones Unidas/ESA de seguimiento de la utilización de la tecnología de teledetección en el desarrollo sostenible, y el subgrupo sobre fomento de la capacidad del Grupo Especial de Observaciones de la Tierra.

**b) Servicio Internacional de Información Espacial**

17. La Comisión tomó nota con satisfacción de que se habían publicado los títulos *Seminar of the United Nations Programme on Space Applications*<sup>1</sup> y *Highlights in Space 2003*<sup>2</sup>.

18. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Secretaría había seguido mejorando el Servicio Internacional de Información Espacial y el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ([www.oosa.unvienna.org](http://www.oosa.unvienna.org)). La Comisión señaló también con satisfacción que la Secretaría mantenía un sitio web sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas ([www.uncosa.unvienna.org](http://www.uncosa.unvienna.org)).

**c) Cooperación regional e interregional**

19. La Comisión hizo hincapié en la importancia de la cooperación a los niveles regional e internacional en la tarea de poner los beneficios de la tecnología espacial a disposición de todos los países mediante actividades de cooperación tales como el intercambio de cargas útiles, la difusión de la información sobre beneficios derivados, asegurar la compatibilidad de los sistemas espaciales y brindar acceso a las capacidades de lanzamiento a un costo razonable.

20. La Comisión recordó que en su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, la Asamblea General había hecho suya la recomendación de la Comisión de que se establecieran centros regionales para la enseñanza de la ciencia y la tecnología espaciales sobre la base de su afiliación a las Naciones Unidas, la cual proporcionaría a los centros el reconocimiento necesario y aumentaría las posibilidades de atraer donantes y establecer relaciones académicas con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el espacio.

21. La Comisión tomó nota con satisfacción de que en el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial se seguía asignando importancia a la cooperación con los Estados Miembros a los niveles regional e

<sup>1</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.04.I.6.

<sup>2</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.04.I.5

internacional con el fin de apoyar a los centros. La Comisión observó que todos los centros regionales habían concertado acuerdos de afiliación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

22. La Comisión también señaló que los aspectos principales de las actividades de los centros regionales apoyadas por el Programa en 2003 y las actividades previstas para 2004 y 2005 figuraban en el informe de la Experta en Aplicaciones de la Tecnología Espacial (A/AC.105/815, anexo III).

23. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre estaba prestando apoyo al Gobierno de Jordania en sus preparativos para el establecimiento del centro regional de enseñanza de ciencia y tecnología espaciales para Asia occidental.

24. La Comisión tomó nota con satisfacción de la iniciativa de la Agencia Espacial Chilena, en cooperación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, de celebrar en Santiago de Chile los días 1º y 2 de abril de 2004, en el contexto de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, una Conferencia Internacional sobre el Espacio y el agua: hacia el desarrollo sostenible y la seguridad humana.

**d) Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento**

25. La Comisión recordó que, en su 44º período de sesiones, había convenido en que la Comisión examinase anualmente un informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT) como parte de su examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y que los Estados Miembros presentasen un informe sobre sus actividades en relación con el COSPAS-SARSAT<sup>3</sup>.

26. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el COSPAS-SARSAT, una empresa de cooperación iniciada a finales del decenio de 1970 con la participación del Canadá, Francia, la Federación de Rusia y los Estados Unidos, estaba utilizando a nivel mundial la tecnología espacial para prestar asistencia a los aviadores y marinos en peligro. A partir de 1982, el COSPAS-SARSAT había incorporado balizas de emergencia análogas y digitales en todo el mundo. El COSPAS-SARSAT habían ampliado su segmento espacial para incluir cargas útiles especiales sobre satélites geoestacionarios y de órbita terrestre baja que actualmente emitían señales de alerta.

27. La Comisión señaló con satisfacción que el COSPAS-SARSAT estaba integrado por 37 Estados miembros y que sus miembros procedían de todos los continentes. Esos Estados habían contribuido a desplegar una vigorosa red terrestre y un sistema de distribución de datos de alerta. A partir de 1982 el COSPAS-SARSAT había contribuido al salvamento de más de 17.000 personas en casi 5.000 incidentes de necesidad de socorro.

---

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1), párr. 220.*

## **2. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre**

28. La Comisión observó que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando las cuestiones relacionadas con la teleobservación de la Tierra mediante satélites. La Comisión tomó nota de los debates celebrados por la Subcomisión respecto de ese tema del programa, según constaban en el informe de ésta (A/AC.105/823, párrs. 72 a 83).

29. La Comisión recalcó la importancia de la tecnología de la teleobservación para el desarrollo sostenible. A ese respecto, también recalcó la importancia de proporcionar un acceso no discriminatorio a datos de la teleobservación muy avanzados y a la información conexas a un costo razonable y de forma oportuna.

30. La Comisión también insistió en la importancia de crear capacidad para la adopción y utilización de tecnología de teleobservación, en particular para atender a las necesidades de los países en desarrollo.

31. La Comisión también recalcó la importancia de la cooperación internacional entre Estados miembros en la utilización de satélites de teleobservación, en particular mediante el intercambio de experiencias y tecnologías.

## **3. Desechos espaciales**

32. La Comisión observó que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando el tema relativo a los desechos espaciales de conformidad con el plan de trabajo adoptado en su 38º período de sesiones (A/AC.105/761, párr. 130). La Comisión tomó nota de los debates celebrados en la Subcomisión sobre los desechos espaciales, según constaban en el informe de ésta (A/AC.105/823, párrs. 84 a 107).

33. La Comisión estuvo de acuerdo con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que era importante examinar la cuestión de los desechos espaciales y en que debía haber cooperación internacional para desarrollar estrategias más apropiadas y asequibles a fin de reducir al mínimo el posible impacto de los desechos espaciales en futuras misiones espaciales y en que los Estados miembros debían prestar más atención al problema de la colisión de los objetos espaciales, incluidos los que llevan fuentes de energía nuclear a bordo, con desechos espaciales, y a otros aspectos de la cuestión (A/AC.105/823, párr. 89), de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/89 de la Asamblea General.

34. La Comisión tomó nota con satisfacción de que en su 41º período de sesiones, la Subcomisión, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/89 de la Asamblea General, había establecido un grupo de trabajo para que examinara las observaciones de los Estados miembros de la Comisión acerca de las propuestas sobre la reducción de desechos espaciales presentadas por el Comité Interinstitucional de Coordinación en Materia de Desechos Espaciales (CICDE) a la Subcomisión en su 40º período de sesiones (A/AC.105/823, párr. 92). La Comisión también observó que la Subcomisión había hecho suyas las recomendaciones del

Grupo de Trabajo sobre los Desechos Espaciales, contenidas en el informe de éste (A/AC.105/823, párr. 93 y anexo III).

35. La Comisión expresó su reconocimiento al CICDE por la labor que había realizado al preparar las directrices de mitigación de los desechos espaciales y expresó la esperanza de que el CICDE siguiera elaborando ese documento, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los Estados miembros.

36. Se expresó la opinión de que la manera más rápida de limitar el crecimiento de los desechos orbitales consistiría en que los países que realizaban actividades espaciales aplicaran las medidas especificadas en las directrices para la reducción de los desechos espaciales del CICDE.

37. Se expresó la opinión de que la Subcomisión debía refrendar las propuestas del CICDE sobre la reducción de los desechos espaciales, primero como medida de carácter voluntario y más adelante como disposiciones jurídicas de carácter vinculante.

38. Se expresó la opinión de que los Estados debían aplicar las directrices del CICDE sobre la reducción de los desechos espaciales a título voluntario, ya que no todos los Estados tenían la capacidad técnica y financiera necesaria para seguir las directrices.

39. Se expresó la opinión de que el tema de los desechos espaciales era sumamente importante para la preservación del medio espacial, de manera que todos los países en desarrollo pudieran explorar el espacio ultraterrestre sin restricciones.

40. Se expresó la opinión de que la carga que representaría seguir las directrices del CICDE sobre la reducción de los desechos espaciales no era la misma para los países desarrollados que para los países en desarrollo, por lo que los primeros debían ayudar a los segundos a aplicar las directrices.

41. Se expresó la opinión de que debían proporcionarse a los países en desarrollo los medios financieros y tecnológicos para reducir los desechos espaciales, de manera que pudieran redoblar sus esfuerzos por reducir los desechos espaciales con arreglo a su capacidad espacial.

42. En la 527ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre los Desechos Espaciales, Claudio Portelli (Italia), informó a la Comisión de las actividades del Grupo de Trabajo en lo relativo a la aplicación de su plan de trabajo.

43. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el CICDE invitaría a los Estados miembros interesados de la Comisión a que participaran en una reunión del CICDE que se celebraría en Vancouver (Canadá), en octubre de 2004. La Comisión observó que la reunión brindaría la ocasión de avanzar hacia el logro de los objetivos fijados por el Grupo de Trabajo sobre los Desechos Espaciales.

#### **4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre**

44. La Comisión observó que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando el tema relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. Tomó nota de los debates de la Subcomisión

sobre la utilización de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, según constaban en el informe de ésta (A/AC.105/823, párrs. 108 a 118).

45. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión había vuelto a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. La Comisión tomó nota con satisfacción que el Grupo de Trabajo también había avanzado en la elaboración de posibles opciones de ejecución para establecer un marco internacional de base técnica relativo a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía renovables en el espacio previstas y actualmente previsibles.

46. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que sólo debían utilizarse fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre durante las misiones en el espacio interestelar o en otros casos en que su utilización fuera inevitable.

47. Se expresó la opinión de que sería preciso efectuar estudios detallados e intercambiar información si se iban a utilizar fuentes de energía nuclear cercanas a la Tierra.

48. Se expresó la opinión de que si se iban a utilizar fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, debía lograrse que fueran seguras, mediante un diseño apropiado y medidas operacionales adecuadas para proteger el medio ambiente terrestre y la población de la Tierra.

49. En la 527ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, Sam Harbison (Reino Unido), informó del estado de las consultas oficiosas que los miembros del Grupo de Trabajo habían celebrado durante el 47º período de sesiones de la Comisión.

50. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, como resultado de esas consultas oficiosas, se actualizarían y se volverían a presentar a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 42º período de sesiones, en 2005, el documento titulado "Propuesto esbozo de los objetivos, el alcance y las características de un marco internacional de base técnica relativo a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre previstas y actualmente previsibles" (A/AC.105/L.253) y el documento titulado "Proyecto preliminar de diagramas de flujo de posibles opciones de ejecución para el establecimiento de un marco internacional de base técnica relativo a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre previstas y actualmente previsibles" (A/AC.105/L.254).

## **5. Telemedicina basada en sistemas espaciales**

51. La Comisión observó que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado un tema sobre la telemedicina basada en sistemas espaciales como parte del plan de trabajo trienal adoptado por la Subcomisión en su 40º período de sesiones. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión respecto de ese tema del programa, según constaban en el informe de ésta (A/AC.105/823, párrs. 119 a 127).

52. La Comisión tomó nota con satisfacción de los progresos realizados respecto del plan de trabajo plurianual sobre la telemedicina basada en sistemas espaciales. También observó que las declaraciones y disertaciones presentadas en relación con este tema del programa habían demostrado los notables progresos realizados y el potencial de la telemedicina basada en sistemas espaciales, así como el gran interés que la comunidad internacional tenía en compartir y aprender gracias a la labor que se estaba realizando en esa esfera.

53. La Comisión observó que se podían prestar rápidamente servicios públicos de atención de salud, incluso en las zonas rurales, mediante la telemedicina basada en sistemas espaciales y que un importante número de problemas con que se enfrentaban los países en desarrollo en el sector de la salud se podían resolver integrando los servicios de telemedicina y/o telesalud en la práctica actual de atención de salud. La Comisión también observó que las aplicaciones de la telemedicina basada en sistemas espaciales podían contribuir a mejorar la vigilancia y el control de muchas enfermedades en África, como la dracunculosis, el dengue, la fiebre del Valle del Rift, el cólera y la meningitis.

**6. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo**

54. La Comisión observó que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando el tema relativo a la órbita geoestacionaria y las aplicaciones espaciales como cuestión concreta y tema de debate. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión en relación con este tema del programa, según constaban en el informe de ésta (A/AC.105/823, párrs. 128 a 133).

55. Se expresó la opinión de que la Subcomisión no avanzaba en el tema de la órbita geoestacionaria. Esa delegación sugirió que los Estados Miembros interesados siguieran perfeccionando el documento de trabajo presentado a la Subcomisión por la República Checa (A/AC.105/C.1/L.216) o que consideraran la posibilidad de formular un plan de trabajo plurianual de manera que todas las cuestiones pertinentes relacionadas con ese tema del programa se pudieran examinar a fondo en la Subcomisión.

**7. Establecimiento de un sistema de gestión de desastres naturales mundial, integrado y basado en el espacio**

56. La Comisión observó que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado un tema sobre el establecimiento de un sistema espacial integrado de gestión de desastres naturales a nivel mundial, como cuestión concreta y tema de debate. La Comisión tomó nota del debate celebrado por la Subcomisión en relación con este tema del programa, según constaba en el informe de ésta (A/AC.105/823, párrs. 134 a 150).

57. La Comisión tomó nota con satisfacción de los progresos realizados por la Carta de Cooperación para Lograr la Utilización Coordinada de las Instalaciones

Espaciales en Casos de Desastres Naturales o Tecnológicos (la “Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres”). En 2003, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales de la Argentina se había incorporado a la Carta y el Organismo de Exploración Aeroespacial del Japón había decidido solicitar su incorporación. Con esto el número de organismos espaciales que habían puesto sus medios espaciales a disposición de las autoridades de protección civil en respuesta a un gran desastre aumentaría a siete.

58. La Comisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había pasado a ser órgano cooperador de la Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres, gracias a lo cual cualquier entidad de las Naciones Unidas podía solicitar imágenes de la Carta para facilitar las actividades de socorro inmediatamente después de un desastre natural o tecnológico. Desde que la Oficina había establecido un servicio de urgencias, la Carta se había utilizado nueve veces: en respuesta a inundaciones en Haití, Namibia, Nepal y la República Dominicana, a corrimientos de tierras en Filipinas, a terremotos en el Afganistán, Indonesia y Marruecos, y después de un accidente ferroviario en la República Popular Democrática de Corea.

59. La Comisión reconoció las importantes contribuciones del Equipo de Acción sobre Gestión de Actividades en Casos de Desastre para definir medidas concretas que contribuyeran al establecimiento de un sistema de gestión de desastres naturales mundial, integrado y basado en el espacio, y convino en que el Equipo de Acción siguiera estudiando la aplicación de la recomendación de que se estableciera en el marco de las Naciones Unidas una organización internacional de coordinación espacial para la gestión de los desastres.

60. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el establecimiento de una organización internacional de coordinación espacial para la gestión de los desastres debía respaldarse y de que esa organización debía formar parte del sistema de las Naciones Unidas.

61. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, en su 41º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había adoptado un plan de trabajo plurianual para examinar un tema sobre el apoyo a un sistema de gestión de los desastres basado en el sistema espacial, a partir de su 42º período de sesiones, en 2005.

62. La Comisión tomó nota de la labor que estaba efectuando el CEOS, concretamente en lo referente al módulo 3 del programa del CEOS de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se ocuparía de la gestión de desastres y de las repercusiones ambientales y humanitarias en casos de conflicto. El módulo, que se pondría en marcha en 2004, se centraría en potenciar la sensibilización acerca de las aplicaciones y la utilización de datos de observación de la Tierra en los países en desarrollo y prestaría asistencia para el establecimiento de infraestructura y comunicaciones relacionadas con la gestión de desastres y de las repercusiones ambientales y humanitarias en casos de conflicto.

63. La Comisión observó que la Cumbre sobre la Observación de la Tierra, celebrada en Washington, D.C., el 31 de julio de 2003, y las actividades del Grupo Especial de Observaciones de la Tierra (GEO), creado a raíz de la Cumbre, tenían por finalidad facilitar el acceso a datos espaciales y datos *in situ*, lo que contribuiría

a facilitar las actividades de gestión de desastres, sobre todo en los países en desarrollo.

64. La Comisión tomó nota de la oportunidad que brindaba la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, que se celebraría en Kobe (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005, y que se centraría en examinar los progresos realizados durante el último decenio, sobre la base de la Estrategia de Yokohama para un mundo seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, que contiene los principios, la estrategia y el plan de acción (A/CONF.172/9, cap. I, res. 1, anexo I), y en definir un conjunto de metas, actividades y medidas normativas concretas para su ejecución en el período 2005-2015. La Comisión observó además que la tecnología espacial podía desempeñar un papel central en la reducción de los desastres y que tanto la Comisión como la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos podían contribuir a la Conferencia Mundial y a las medidas de seguimiento de ésta, asegurándose de que las tecnologías espaciales fueran parte integrante de las soluciones propuestas en el plan de ejecución de la Conferencia.

65. La Comisión tomó nota de que la iniciativa de la Constelación de satélites para gestión de los recursos era un proyecto prioritario de los programas de ciencia y tecnología de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Cuando se lanzara esa iniciativa, los satélites de la Constelación proporcionarían valiosos datos fidedignos y en tiempo real para el levantamiento de mapas y la gestión de los recursos de África, así como para la gestión del medio ambiente y la alerta temprana, la prevención y la gestión de los desastres.

66. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/89 de la Asamblea General, el 7 de junio de 2004 se celebró un curso práctico sobre el tema “Satélites para comunicaciones en casos de desastre: salvar vidas de los desastres naturales”. El curso estuvo presidido por Hans Zimmermann de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría.

67. Durante el curso se hicieron las siguientes disertaciones: “Inmarsat: comunicaciones móviles mundiales por satélite”, por T. Bradley de Inmarsat; “La función de las comunicaciones móviles por satélite”, por G. Larionov de Thuraya Satellite Telecommunications Company; “Cómo se pueden utilizar las comunicaciones por satélite durante los desastres naturales”, por J. Schroeder of Iridium Satellite LLC; “Planes de comunicaciones para la gestión de desastres para la India: la función del sistema INSAT”, por M.Y.S. Prasad de la Organización de Investigaciones Espaciales de la India en nombre de la Antrix Corporation Limited; y “Soluciones satelitales para situaciones de crisis” por G. Donelan de SES-Astra. Después de las disertaciones se celebró un debate sobre el tema “Colaboración para salvar vidas: cómo mejorar la cooperación entre gobierno e industria”.

68. La Comisión tomó nota de que los participantes en el curso habían insistido en la importancia de que los gobiernos tuvieran planes nacionales de preparación para los desastres y de que estuvieran preparados para utilizar sus propios recursos durante crisis internacionales, así como la importancia de que crearan un entorno reglamentario mejor para facilitar la utilización de las telecomunicaciones, en particular vía satélite, en respuesta a los desastres. La Comisión tomó nota de que los participantes en el curso habían invitado al Curso Práctico Internacional de las Naciones Unidas sobre la utilización de la tecnología espacial para la gestión de

desastres, que se iba a celebrar en Munich (Alemania) del 18 al 22 de octubre de 2004, a que tomara nota de los resultados del curso práctico sobre satélites para comunicaciones en casos de desastre.

#### **8. Física solar-terrestre**

69. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado un tema del programa sobre física solar-terrestre como cuestión concreta o tema de debate. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión respecto de ese tema del programa, según constaban en el informe de ésta (A/AC.105/823, párrs. 151 a 158).

70. La Comisión observó que los efectos de las actividades solares y de los fenómenos meteorológicos espaciales en la vida diaria de los seres humanos, en el medio ambiente terrestre y en los sistemas espaciales eran cada vez más evidentes y que era preciso colaborar para obtener una mejor comprensión de esos efectos.

71. La Comisión observó que era preciso seguir estudiando la interacción de las tormentas magnéticas intensas causadas por las eyecciones de masa coronal con los satélites de comunicaciones en órbita geostacionaria, antes de que se pudieran hacer pronósticos meteorológicos espaciales con exactitud.

72. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 42º período de sesiones, que se celebraría en 2005, seguiría examinando la física solar-terrestre y estudiaría la forma en que la Subcomisión podría prestar apoyo y mejorar la coordinación y la planificación de las actividades mundiales en ocasión del Año Geofísico y Heliofísico Internacional en 2007.

#### **9. Proyecto de programa provisional del 42º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos**

73. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado propuestas relativas a un proyecto de programa provisional de su 42º período de sesiones. La Subcomisión hizo suyas las recomendaciones de su Grupo de Trabajo Plenario sobre el proyecto de programa provisional del 42º período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/823, párrs. 159 a 161 y anexo II).

74. La Comisión hizo suya la recomendación de seguir con la práctica de alternar cada año la celebración del simposio organizado por el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) y la FAI y del simposio para fortalecer la asociación con la industria. La Comisión acordó que en 2005 se celebraría el simposio organizado por el COSPAR y la FAI, y el simposio de la industria se suspendería (A/AC.105/823, anexo II, párr. 21).

75. La Comisión hizo suya la recomendación de que el simposio COSPAR y FAI, que se celebraría la primera semana del 42º período de sesiones de la Subcomisión, en 2005, versara sobre la integración de datos de satélite hiperespectrales y de alta resolución para la agricultura, la vigilancia ambiental y otras posibles aplicaciones nuevas de precisión (A/AC.105/823, anexo II, párr. 22).

76. La Comisión hizo suya la recomendación de que en 2005 la Subcomisión examinara un tema del programa relativo al apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales, de acuerdo con el plan de trabajo plurianual acordado por la Subcomisión (A/AC.105/823, anexo II, párr. 15).

77. La Comisión hizo suya la recomendación de que en 2005 la Subcomisión examinara un tema del programa relativo a los objetos cercanos a la Tierra con arreglo al plan de trabajo plurianual acordado por la Subcomisión (A/AC.105/823, anexo II, párr. 18).

78. La Comisión hizo suya la recomendación de revisar el plan para 2005 incluido en el plan de trabajo sobre los desechos espaciales, acordado por la Subcomisión en su 38º período de sesiones, en 2001, a fin de que el Grupo de Trabajo sobre Desechos Espaciales pudiera examinar, según fuera necesario, las propuestas del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales sobre la reducción de esos desechos espaciales y las nuevas observaciones que se recibieran al respecto.

79. La Comisión hizo suya la recomendación de que en su 42º período de sesiones, en 2005, la Subcomisión examinara un tema del programa titulado “Apoyo a la proclamación del año 2007 como Año Geofísico y Heliofísico Internacional”, que se incluiría en el programa del 42º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 2005 (A/AC.105/823, anexo II, párr. 14).

80. La Comisión tomó nota de las disertaciones especiales efectuadas ante la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre una amplia variedad de temas, que aumentaban el contenido técnico de las deliberaciones y proporcionaban información oportuna sobre los nuevos acontecimientos en relación con las actividades espaciales.

81. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 41º período de sesiones, la Comisión acordó el siguiente proyecto de programa provisional del 42º período de sesiones de la Subcomisión:

1. Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales.
2. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial.
3. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).
4. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre.

5. Temas que han de examinarse en el marco de planes de trabajo:
  - a) Desechos espaciales;  
(Los Estados Miembros comenzarán a presentar, a título voluntario, informes anuales sobre las actividades nacionales para aplicar las propuestas sobre la reducción de los desechos espaciales)<sup>4</sup>  
(Examen por el Grupo de Trabajo sobre Desechos Espaciales, según sea necesario, de las propuestas sobre la reducción de los desechos espaciales y de las nuevas observaciones que se reciban al respecto)
  - b) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;  
(Trabajo para 2005, como queda recogido en el plan de trabajo plurianual que figura en el documento A/AC.105/804, anexo III)
  - c) Telemedicina basada en sistemas espaciales;  
(Trabajo para 2005, como queda recogido en el plan de trabajo plurianual que figura en el documento A/58/20, párr. 138)
  - d) Objetos cercanos a la Tierra;  
(Trabajo para 2005, como queda recogido en el plan de trabajo plurianual que figura en el documento A/AC.105/823, anexo II)
  - e) Apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales.  
(Trabajo para 2005, como queda recogido en el plan de trabajo plurianual que figura en el documento A/AC.105/823, anexo II)
6. Cuestiones concretas y temas de debate:
  - a) El examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
  - b) Apoyo a la proclamación del año 2007 como Año Geofísico y Heliofísico Internacional.
7. Proyecto de programa provisional para el 43º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, incluida la determinación de temas que se han de abordar como cuestiones concretas y temas de debate o en el marco de planes de trabajo plurianuales.
8. Informe a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

---

<sup>4</sup> Véase el documento A/AC.105/761, párr. 130.

## **D. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor de su 43º período de sesiones**

82. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 43º período de sesiones (A/AC.105/826), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le había asignado la Asamblea General en la resolución 58/89.

83. En la 524ª sesión de la Comisión, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos formuló una declaración sobre la labor de la Subcomisión en su 43º período de sesiones.

### **1. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre**

84. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre como tema ordinario de su programa y había convocado una vez más a su grupo de trabajo sobre el tema bajo la presidencia de Vassilios Cassapoglou (Grecia).

85. La Comisión tomó nota de que el mandato del Grupo de Trabajo sobre la situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre incluía la situación de los tratados, el examen de su aplicación y los obstáculos que se oponían a su aceptación universal, la promoción del derecho del espacio, especialmente por conducto del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, el examen de la aplicación y puesta en práctica del concepto de “Estado de lanzamiento”, reflejado en las conclusiones del examen realizado por la Subcomisión del plan de trabajo trienal sobre “Examen del concepto de ‘Estado de lanzamiento’”, así como cualquier otra cuestión conexas que pudiera suscitarse en los debates del Grupo de Trabajo, siempre y cuando quedara comprendida en el mandato existente del Grupo de Trabajo (A/AC.105/826, párr. 27).

86. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el Grupo de Trabajo había convenido en el texto de un proyecto de resolución sobre la aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”, para que lo examinara la Asamblea General. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sobre la aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”, que figura en el anexo [...] al presente informe.

87. La Comisión convino en que se debía pedir al Secretario General que enviara a los ministros de relaciones exteriores de los Estados que todavía no eran partes en los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre la carta modelo y el material informativo aprobados por el Grupo de Trabajo (A/AC.105/826, anexo I, párr. 6 y apéndice I) y suscritos por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, alentando a sus Estados a participar en esos tratados. La Comisión también convino en que el Secretario General debía enviar una carta análoga a las organizaciones intergubernamentales que aún no habían declarado su aceptación de los derechos y obligaciones previstos en esos tratados.

88. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que el mandato del Grupo de Trabajo sobre este tema se prorrogara un año más, hasta 2005, y convino en que, en su 44º período de sesiones, la Subcomisión estudiara la necesidad de prorrogarlo más allá de 2005 (A/AC.105/826, párr. 35).

89. La Comisión acogió con beneplácito la información proporcionada por algunas delegaciones acerca de la situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y sobre las nuevas medidas que esas delegaciones se proponían adoptar para adherirse a ellos o ratificarlos. La Comisión también acogió con beneplácito los informes de los Estados miembros sobre los progresos realizados en la elaboración de leyes nacionales relativas al espacio.

90. La Comisión convino en que los tratados relativos al espacio ultraterrestre habían establecido un marco que había fomentado la exploración del espacio ultraterrestre y beneficiado tanto a las naciones que se dedicaban a actividades espaciales como a las que no lo hacían.

91. Se expresó la opinión de que, a consecuencia de las novedades acaecidas en la esfera de las actividades espaciales, como la comercialización del espacio y el mayor riesgo de causar daños al entorno espacial, era necesario negociar una convención nueva y exhaustiva sobre derecho espacial a fin de reforzar el ordenamiento jurídico internacional aplicable a las actividades en el espacio ultraterrestre. Esa delegación opinó que una convención general única podría abarcar todos los aspectos de las actividades espaciales.

92. Se expresó la opinión de que considerar la posibilidad de negociar un instrumento general nuevo sobre derecho del espacio reviviría únicamente para menoscabar el marco vigente del derecho espacial internacional.

93. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que la República de Corea había sido el anfitrión del curso práctico de derecho espacial, que se había celebrado en Daejeon (República de Corea) del 3 al 6 de noviembre de 2003. La Comisión acogió complacida el anuncio de que Brasil sería el anfitrión del siguiente curso práctico de derecho espacial, que tendría lugar del 22 al 25 de noviembre de 2004.

## **2. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial**

94. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial como tema ordinario de su programa.

95. La Comisión tomó nota con satisfacción de que varias organizaciones internacionales habían presentado informes a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre las actividades que llevaban a cabo en relación con el derecho espacial, y estuvo de acuerdo con la Subcomisión en que la Secretaría cursara una vez más invitaciones a organizaciones internacionales para que presentaran informes a la Subcomisión en su 44º período de sesiones, que se celebraría en 2005.

96. La Comisión tomó nota de que se habían revisado las recomendaciones de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia

y la Cultura estaba estudiando las posibilidades de emprender una acción internacional en la esfera de la ética del espacio, incluso mediante consultas bilaterales para estudiar la viabilidad de una declaración sobre los principios éticos relativos al espacio ultraterrestre y de medidas que se pudieran adoptar en relación con la educación, la sensibilización a la ética, la cooperación internacional y la gestión de datos. En ese contexto, la UNESCO había tenido presentes las recomendaciones del Grupo de Expertos en ética del espacio ultraterrestre establecido por la Comisión en su 44º período de sesiones, que le habían sido transmitidas en 2003.

97. La Comisión tomó nota también de que la COMEST junto con la ESA y el ECSL, estaba estudiando la posibilidad de celebrar en París en octubre de 2004 una conferencia sobre el marco jurídico y ético relativo a las actividades de los astronautas en la era de la Estación Espacial Internacional.

**3. Asuntos relativos a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y b) el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

98. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido examinando como tema ordinario los asuntos relativos a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y b) el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

99. La Comisión tomó nota de que se había establecido una vez más el Grupo de Trabajo sobre el tema, bajo la presidencia de Déborah Salgado Campaña (Ecuador), para examinar únicamente asuntos relacionados con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 39º período de sesiones, que la Comisión refrendó en su 43º período de sesiones.

100. La Comisión tomó nota de que, en su 44º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuaría examinando el documento titulado "Resumen analítico de las respuestas al cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales" (A/AC.105/C.2/L.249 y Corr.1) y de que, a fin de mejorar su contenido, se debía invitar a responder al cuestionario sobre objetos aeroespaciales a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho. La Comisión también tomó nota de que durante el 44º período de sesiones de la Subcomisión se volvería a convocar el grupo de trabajo sobre este tema.

101. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado con características sui generis que se exponía a la saturación y que su utilización debía basarse en el principio de acceso racional y equitativo para todos los países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, la situación geográfica de determinados países y el proceso de la UIT.

**4. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre**

102. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de

Asuntos Jurídicos había seguido estudiando el examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre como cuestión concreta y tema de debate.

103. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había tenido lugar un intercambio de opiniones acerca del examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que había quedado reflejado en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/826, párrs. 60 a 65), en el que se había hecho referencia a la labor que estaba realizando la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en relación con el tema titulado “Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”.

**5. Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil (abierto a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001)**

104. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado una cuestión concreta y tema de debate titulado “Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil (abierto a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001)”.

105. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 58/89, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado dos subtemas en relación con ese tema del programa, a saber:

“a) Consideraciones relativas a la posibilidad de que las Naciones Unidas actúen como organismo de supervisión con arreglo al anteproyecto de protocolo;

b) Consideraciones acerca de la relación entre las condiciones del anteproyecto de protocolo y los derechos y obligaciones de los Estados con arreglo al régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre.”

106. La Comisión tomó nota de que, con arreglo a la resolución 58/89, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había establecido un Grupo de Trabajo en relación con ese tema. El Presidente del grupo de trabajo fue el Sr. Vladimír Kopal (República Checa).

107. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta, integrado por dos representantes como mínimo de cada grupo regional para que, entre los períodos de sesiones 43º y 44º de la Subcomisión, siguiera examinando por vía electrónica si era apropiado que las Naciones Unidas actuaran como autoridad supervisora. El grupo de trabajo prepararía un informe, incluido el texto de un proyecto de resolución, para presentarlo al examen de la Subcomisión en su

44º período de sesiones, en 2005. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de nombrar a los Países Bajos coordinador del grupo de trabajo especial de composición abierta.

108. La Comisión tomó nota de que el segundo período de sesiones de una comisión de expertos gubernamentales del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) encargada de examinar el anteproyecto de protocolo se celebraría en Roma del 25 al 29 de octubre de 2004, y de que los Estados miembros de la Comisión serían invitados a que asistieran al período de sesiones.

109. La Comisión invitó a UNIDROIT a estudiar la posibilidad de que la comisión de expertos gubernamentales celebrara sus períodos de sesiones en Viena, teniendo en cuenta los recursos que se necesitarían.

110. La Subcomisión tomó nota de que los días 22 y 23 de abril de 2004 se había celebrado en Kuala Lumpur un coloquio sobre el anteproyecto de protocolo sobre los bienes espaciales.

111. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil y el futuro protocolo sobre cuestiones concretas relativas a los bienes espaciales beneficiarían a los países con niveles diferentes de desarrollo económico y tecnológico y permitirían en particular a los países menos adelantados participar activamente en actividades espaciales reduciendo los riesgos y las cargas financieras dimanantes de esas actividades.

112. Se formuló la opinión de que el nivel de interés en el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales era una señal de la importancia de las actividades privadas en el futuro desarrollo de las actividades en el espacio ultraterrestre y de la necesidad de facilitar el establecimiento de mecanismos de financiación adecuados para esas actividades.

113. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Naciones Unidas eran, en principio, la organización idónea para ejercer las funciones de organismo de supervisión y que, mediante el ejercicio de esas funciones, las Naciones Unidas potenciarían su papel en la promoción de la cooperación internacional en favor de todos y alentarían el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

114. Algunas delegaciones formularon la opinión de que, si las Naciones Unidas asumían las funciones de organismo de supervisión, sería necesario asegurar que no sufragaran ningún gasto vinculado con el ejercicio de esas funciones y estuvieran exentas de toda responsabilidad por daños.

115. Algunas delegaciones opinaron que era importante examinar cuidadosamente las cuestiones relativas a la posibilidad de que las Naciones Unidas actuaran como organismo de supervisión. Esas delegaciones opinaron que quedaban aún por resolver varias cuestiones tanto prácticas como fundamentales antes de que la Subcomisión pudiera adoptar una decisión sobre si convenía que las Naciones Unidas actuaran como organismo de supervisión con arreglo al futuro protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales.

116. Se expresó la opinión de que era necesario estudiar la posibilidad de que un órgano internacional distinto de las Naciones Unidas actuara como organismo de supervisión con arreglo al futuro protocolo, dado que el ejercicio de esa función no estaba incluido en el mandato de las Naciones Unidas consagrado en la Carta. La delegación que formuló esa opinión dijo también que sería más eficaz y eficiente que UNIDROIT asumiera las funciones de organismo de supervisión, dado que la Convención y el proyecto de protocolo se habían preparado con sus auspicios.

117. Se expresó la opinión de que, por razones jurídicas y prácticas, cabía poner en entredicho que las Naciones Unidas actuaran como organismo de supervisión con arreglo al futuro protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales.

118. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el Comité debía seguir estudiando las experiencias prácticas de la Organización de Aviación Civil Internacional en su calidad de organismo de supervisión con arreglo al Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil.

119. Se expresó la opinión de que era importante confiar las funciones de autoridad supervisora a una organización internacional existente.

120. Se formuló la opinión de que, después de examinar los aspectos jurídicos, administrativos y financieros, sería necesario que la Asamblea General formulara una directiva de política con respecto al mandato de la Comisión y su papel en la futura aplicación del protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales.

121. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el Convenio y el futuro protocolo no debían socavar ni poner en entredicho los principios existentes del derecho internacional del espacio, y que, en caso de controversia, debían prevalecer las normas del derecho internacional público contenidas en los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.

122. Algunas delegaciones opinaron que la Convención y el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales no afectaban a los derechos y obligaciones de los Estados en virtud del régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre ni comprometían los principios del derecho espacial generalmente reconocidos, dado que en el preámbulo y la parte dispositiva del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales se habían incluido disposiciones (artículo XXI bis) que podían garantizar que los Estados parte en el futuro protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales respetaran los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.

123. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que en el futuro protocolo se debía especificar claramente la primacía de los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y que ningún aspecto del futuro protocolo debería menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados en virtud de los tratados sobre el espacio ultraterrestre, en particular, la responsabilidad internacional que incumbe a los Estados por las actividades espaciales que realizan sus entidades no gubernamentales.

124. Algunas delegaciones opinaron que era muy importante recalcar en el futuro protocolo la índole pública de los servicios que prestaban los satélites, sobre todo en los países en desarrollo, y que se debían incluir salvaguardas para proteger los intereses nacionales esenciales de esos Estados en caso de haber problemas.

**6. Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales**

125. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Comisión en su 46º período de sesiones<sup>5</sup>. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión en relación con este tema del programa, que quedaba reflejado en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/826, párrs. 109 a 120).

126. Se formuló la opinión de que el examen de este tema del programa brindaba a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos una oportunidad de contribuir en forma importante a que se facilitara el intercambio de información sobre las prácticas y la legislación de los Estados en relación con la aplicación de los tratados básicos en materia de derecho espacial.

127. Se formuló la opinión de que un aspecto esencial de la labor relativa a este tema del programa era identificar la práctica de los Estados con respecto al Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo) y formular recomendaciones destinadas a fomentar la adhesión a ese Convenio.

**7. Proyecto de programa provisional del 44º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos**

128. La Comisión señaló que, de conformidad con la resolución 58/89 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado un tema titulado “Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 44º período de sesiones”.

129. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se había celebrado un intercambio de opiniones respecto de numerosas propuestas de los Estados miembros relativas a nuevos temas del programa, y de que se había llegado a acuerdo sobre una propuesta a la Comisión relativa al programa del 44º período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 2005, que se refleja en su informe (A/AC.105/826, párrs. 121 a 134).

130. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado una propuesta sobre los desechos espaciales, presentada por Francia y apoyada por los Estados miembros y cooperadores de la ESA, para su inclusión en el programa del 44º período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/826, párr. 122 e)).

131. Algunas delegaciones opinaron que, además de los debates sobre los aspectos técnicos de los desechos espaciales en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía examinar también los aspectos jurídicos de los desechos espaciales.

---

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/58/20), párr. 199.*

132. A juicio de algunas delegaciones, si bien algunos Estados miembros necesitaban más tiempo para adoptar las directrices sobre la reducción de los desechos espaciales presentadas a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos por el IADC la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía incluir en su programa un nuevo tema sobre los desechos espaciales, conforme a lo propuesto por Francia con el apoyo de los Estados miembros y cooperadores de la ESA.

133. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión había examinado la propuesta de que se incluyese la cuestión concreta y tema de debate titulada “Análisis de las prácticas de teleobservación actuales en el marco de los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio”, presentada por el Brasil para su inclusión en el programa del 44º período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/826, párr. 128).

134. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión, en su 44º período de sesiones debía volver a examinar la propuesta presentada por el Brasil.

135. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 43º período de sesiones, la Comisión convino en el siguiente proyecto de programa provisional del 44º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, previsto para 2005:

*Temas ordinarios*

1. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial.
6. Cuestiones relativas a:
  - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
  - b) El carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluido el examen de medios y arbitrios para asegurar su utilización racional y equitativa, sin perjuicio de la función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

*Cuestiones concretas/temas de debate*

7. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
8. Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías internacionales sobre bienes de equipo móvil (abierto a la firma en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001):

- a) Consideraciones relativas a la posibilidad de que las Naciones Unidas actúen como organismo de supervisión con arreglo al futuro protocolo;
- b) Consideraciones relativas a la relación entre las condiciones del futuro protocolo y los derechos y obligaciones de los Estados en el marco del régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre.

*Temas del programa examinados en relación con los planes de trabajo*

9. Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en materia de registro de objetos espaciales.

(Examen por un grupo de trabajo de los informes presentados por los Estados miembros y las organizaciones internacionales en 2004.)

*Tema nuevo*

10. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre nuevos temas para su examen por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 45º período de sesiones.

**Anexo [...]****Proyecto de resolución sobre la aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento” para someterlo al examen de la Asamblea General****Aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales<sup>a</sup> y el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre<sup>b</sup>,

*Teniendo presente* que la expresión “Estado de lanzamiento” utilizada en el Convenio sobre responsabilidad y el Convenio sobre registro es un concepto importante del derecho del espacio, que un Estado de lanzamiento deberá registrar un objeto espacial de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre registro y que en el Convenio sobre responsabilidad se determinan los Estados que pueden ser responsables de los daños causados por un objeto espacial y que tendrían que pagar indemnización en ese caso,

*Tomando nota* del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de la labor de su 42º período de sesiones<sup>c</sup> y del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 41º período de sesiones, en particular las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre el tema titulado “Examen del concepto de ‘Estado de lanzamiento’”, recogido como anexo del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos<sup>d</sup>,

*Observando* que nada de lo expuesto en las conclusiones del Grupo de Trabajo o en la presente resolución constituye una interpretación autorizada ni una propuesta de enmienda del Convenio sobre registro ni del Convenio sobre responsabilidad,

*Observando también* que la evolución de las actividades espaciales desde que entraron en vigor el Convenio sobre responsabilidad y el Convenio sobre registro abarca el desarrollo constante de nuevas tecnologías, el aumento del número de Estados que realizan actividades espaciales, el aumento de la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y el aumento de las actividades espaciales llevadas a cabo por entidades no gubernamentales, entre ellas las actividades realizadas conjuntamente por organismos gubernamentales y entidades no gubernamentales, así como por asociaciones constituidas por entidades no gubernamentales de uno o más países,

*Deseosa* de facilitar la adhesión a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, en particular el Convenio sobre responsabilidad y el Convenio sobre registro, y la aplicación de sus disposiciones,

<sup>a</sup> Resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea General, anexo.

<sup>b</sup> Resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo.

<sup>c</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 20 y corrección (A/54/20 y Corr.1).*

<sup>d</sup> A/AC.105/787, anexo IV, apéndice.

1. *Recomienda* a los Estados que realizan actividades espaciales que, en cumplimiento de las obligaciones internacionales que les incumben en virtud de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, en particular el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes<sup>e</sup>, el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales y el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, así como de otros instrumentos internacionales pertinentes, consideren la posibilidad de promulgar y aplicar legislación nacional por la que se autorice y se disponga la supervisión continua de las actividades que llevan a cabo en el espacio ultraterrestre las entidades no gubernamentales que se encuentren bajo su jurisdicción;
2. *Recomienda también* a los Estados que consideren la posibilidad de concertar acuerdos de conformidad con el Convenio sobre responsabilidad, relativos a lanzamientos conjuntos o programas de cooperación;
3. *Recomienda además* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que invite a los Estados Miembros a presentar información a título voluntario sobre las prácticas que aplican en relación con la transferencia en órbita de la propiedad de objetos espaciales;
4. *Recomienda asimismo* a los Estados que, a partir de esa información, estudien la posibilidad de armonizar esas prácticas como corresponda con miras a aumentar la compatibilidad de la legislación nacional relativa al espacio con las normas de derecho internacional;
5. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que, aprovechando plenamente las funciones y recursos de la Secretaría, siga facilitando a los Estados que lo soliciten información y asistencia pertinentes para elaborar legislación nacional relativa al espacio sobre la base de los tratados pertinentes.

---

<sup>e</sup> Resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo.